MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail:
municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 279/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL APRUEBA LA SUSCRICION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 39/2021, FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Y LA FIRMA ARAMI CONSTRUCCIONES DE NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7, EN EL MARCO DE LCD Nº 22/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PISO CAMINERO E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA ROSANGELA WINCK DEL BARRIO LA VICTORIA", DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTO: El Dictamen Nº 37 de fecha 26/10/2021 del Fiscal de Obras Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano, el Dictamen Nº 31 de fecha 26/10/2021 del Asesor Jurídico Abg. Francisco Julián Delgado Martínez y conforme a lo que establece la Ley 2051/03 en su Art. 55 inciso b), y Decreto Reglamentario.

CONSIDERANDO: Que el Fiscal de Obras solicita la Ampliación de monto al Contrato Nº 39/2021, en el marco de la LCD Nº 22/2021 "Construcción de Piso Caminero e Iluminación de la Plaza Rosangela Winck del Barrio La Victoria", suscripto con la empresa Arami Construcciones de Nelson Rogelio Pereira Flor.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la dirección de Administración y Finanzas, lo solicitado por el Fiscal, a fin de que autorice la Ampliación de monto al Contrato Nº 39/2021, en el marco de la LCD Nº 22/2021 "Construcción de Piso Caminero e Iluminación de la Plaza Rosangela Winck del Barrio La Victoria".

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la Ampliación de monto al Contrato Nº 39/2021, en el marco de la LCD Nº 22/2021 "Construcción de Piso Caminero e Iluminación de la Plaza Rosangela Winck del Barrio La Victoria", firmado entre la Municipalidad de Nueva Esperanza y la empresa Arami Construcciones de Nelson Rogelio Pereira Flor.

Que, el Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Publicas", establece que en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitacion, pero con el informe previo favorable de la Auditaria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la bases y en el contrato.

Que, la Intendencia Municipal debe dar estricto cumplimiento a la disposición legal Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: AMPLIAR el monto al Contrato Nº 39/2021 de CD Nº 22/2021 - ID Nº 401973, Construcción de Piso Caminero e Iluminación de la Plaza Rosangela Winck del Barrio La Victoria, con la empresa **Arami Construcciones de Nelson Rogelio Pereira Flor - RUC: 2865329-7**, por la suma de **Gs: 21.708.000 (veintiún millones setecientos ocho mil)**.

Art 2º: SUSCRIBIR la Adenda del Contrato con el Adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Piso Caminero e Iluminación de la Plaza Rosangela Winck del Barrio La Victoria, según planilla de precios.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vianchetto Mendoza
Intendente Municipal